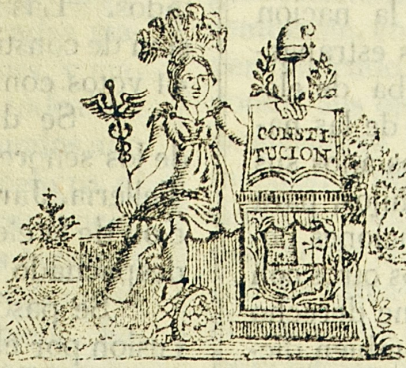


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario q. darán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 526.]

Lunes 5 de Mayo de 1834.

[Un real.

LIBERTAD

DE IMPRENTA.

HAN sido denunciados por el agente fiscal don Francisco Corso los numeros 515, 516 y 519 de este periodico, y un numero del Penitente, por que en ellos se ha referido que en el publico SE DICE ser garrista el señor ministro Corvacho. Se prescinde de los motivos que han inducido al agente fiscal para hacer tal denuncia. Es refrán muy antiguo que primero paysano que Dios y adelante. Mas no se puede prescindir de hacer presente que para que tenga lugar la formacion de causa, es necesario que haya afirmativa, por aquel axioma legal de que el que afirma prueba. Aunque el Telegrafo no tiene que DAR y antes por el contrario QUITA las mascarás á los que las tienen, esperamos salir victoriosos en esta contienda. Tenemos á nuestro favor la opinion publica, y una confianza ilimitada en el patriotismo, liberalismo y discernimiento de los jueces á quienes ha cabido la suerte de juzgarlos y son los

SEÑORES.

Don José Manuel Tirado
 Don Pedro Berdugo.
 Don Antonio Arenas.
 Don Bernardo Barbaran.
 Don José Guillen
 Don José Garcia.
 Don José Maria Valle.

Exterior,

NUEVA GRANADA Y FRANCIA.

AL fin hemos visto publicado el cuaderno q' contiene todas las piezas oficiales relativas á la cuestion suscitada con la Francia por las ocurrencias acaecidas en Cartagena con el consul frances Adolfo Barrot. Impaciente estaba la espectacion publica por saber cual ha sido la conducta de nuestro gobierno en un negocio delicado por naturaleza y que ha traído sobre Cartagena algunos buques de guerra franceses, un contra-almirante, amenazas arrogantes é insultos. Reservando para otra ocasion dar nuestro dictamen en el particular, queremos insertar en el Constitucional una energica nota del secretario de relaciones exteriores, al encargado de negocios de Francia que suponemos será leído con placer, y aprobado por todo granadino

que ame su patria, y tenga un poco de orgullo nacional.

DOCUMENTO NUMERO 35.

COLOMBIA.

Estado de la Nueva Granada.

Secretaría del interior y relaciones exteriores.

Bogotá 31 de octubre de 1833.

El infrascrito secretario de relaciones exteriores tiene la honra de pasar á manos del señor encargado de negocios de Francia, bajo el numero 1.º, copia autentica del auto definitivo dictado por la corte suprema de justicia, en el espediente que le fué dirigido por el tribunal de apelaciones del Magdalena sobre las ocurrencias relacionadas con el señor Adolfo Barrot, consul frances en Cartagena, en los meses de julio y agosto ultimos. El infrascrito tenia orden de comunicar al señor Le-Moyne este documento antes del recibo de su estimable nota fecha de ayer, pero como pasó al consejo de estado el espediente original, esto ha causado algun retardo en la remision.

La corte suprema de justicia ha fallado en este negocio como lo ha creído arreglado y conveniente en egercicio de las atribuciones que le concede la constitucion, y el poder egecutivo tiene el deber de hacer cumplir y egecutar esa resolucion, cualquiera que fuere por otra parte su opinion particular en el asunto. El señor Le-Moyne observará que por lentos que parezcan ó pueden ser los tramites judiciales en la Nueva Granada, ellos no han podido ser atropellados, ni omitidos por la influencia de ningun poder extraño; y que en la presente ocasion la suprema corte ha vindicado al pais de cualquiera imputacion que la prevencion ó las pasiones pudieran gratuitamente hacerle.

No es este el unico acto judicial que se ha egercido en el negocio del señor Barrot, y para la reparacion de los agravios de que se ha quejado, y sobre los cuales oportunamente introdujo el señor Le-Moyne sus reclamaciones. El juez letrado de hacienda de Cartagena, procediendo conforme á las leyes y por el camino que ellas prescriben, ha dictado auto de prision contra el alcalde Alandete, principal ofensor del consul, segun se comprueba de la adjunta copia [numero 2.º] que tambien recibí ordenes el infrascrito de transmitir á la legacion francesa.

Cuando el gobierno granadino ofreció tomar el interes debido en el esclarecimiento de los sucesos del 27 de julio y 3 de agosto en Cartagena, hacer administrar justicia; y procurar un desagravio

al que resultase con derecho á obtenerlo, no empleó aquellas formulas á que suele á veces apelarse para eludir las facultades y prolongar el termino de los negocios, sino que inmediata y positivamente dió las ordenes del caso, para acreditar á la nacion francesa, y á todas las demas potencias estrangeras, que aunque la Nueva Granada acaba de elevarse por sus esfuerzos propios al rango de las naciones, habiendo prodigado por muchos años sus recursos y la sangre de millares de sus hijos, para consolidar su independenciam y sus instituciones politicas, su gobierno sabe lo que debe á los otros con quienes está en relaciones, y lo que tiene derecho á exigir de ellos. A la fecha se habrá también dictado providencias en el espediente instruido aparte con motivo del alboroto del 3 de agosto, por ordenes espresas del egecutivo, el cual habia tenido que venir hasta Mompós al bufete de un abogado, por no haber quedado ninguno espedido para asesorar en Cartagena.

Aquí debia terminar el infrascrito esta nota, congratulandose con el señor Le-Moyne por el curso que lleva el negocio del consul, si no fuera preciso hablar de la aparicion de los dos buques de guerra franceses delante de Cartagena procedentes de la estacion de la Martinica, y á las ordenes del señor Le-Graudais: hecho sobre el cual el señor Le-Moyne ha guardado hasta ahora silencio.

El señor encargado de negocios habrá leído, en el impreso oficial que le dirigió el infrascrito con fecha 29 del corriente, las arrogantes y conminatorias notas del gobernador de la Martinica y del espresado comandante Le-Graudais al gobernador de Cartagena; en las cuales no solo se ha empleado el lenguaje mas impropio é injurioso á la Nueva Granada y la primera autoridad de aquella plaza y provincia, sino que se ha pretendido que se violen las leyes, que se atropellen los tramites judiciales, y que se dicten providencias inconstitucionales y violentas. A ofensa de tamaña magnitud, sin egemplo en los anales de la Francia, é irrogada por autoridades subalternas, con menosprecio del caracter publico del señor Le-Moyne en esta capital, requiriendo directamente á un agente tambien subalterno para exigirle las cosas mas irregulares, y desentendiendose el señor Le Graudais del estado en que se hallaba el negocio, segun la exposicion que le hizo el mismo consul Barrot, no es posible que ni el gobierno ni el pueblo granadino puedan ser indiferentes.

Continuará.

Anterior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del lunes 17 de marzo de 1834.

Abierta la sesion á las once del dia con 64 señores despues de pasada la lista á que faltaron con aviso los señores, Luna Pizarro, Guzman, Espinoza [D. Francisco], Madalengoytia, Rodriguez Piedra y Vigil; y sin él el señor Benavides [D. Anacleto]; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió segunda lectura á una adiccion de los señores Macedo [D. Rufino], Saravia, Caceres, Casapia y Cabada, el articulo 110, que dice—"No podrá el consejo celebrar sesion alguna sin la concurrencia al menos de las tres cuartas partes." Y á otra de los señores Florez [D. Pedro Celestino], Pastor, Macedo (D. José Antonio) y Parra—Despues de la palabra constitucion, agreguese la siguiente—" y leyes."

Se dió tercera lectura á un adiccion de los se-

ñores Caceres y Ureta á la atribucion cuarta del articulo 107, y á otra del señor Zavala á la misma; igualmente que á la de los señores Ureta y Valdizan sobre reduccion de sueldos de los señores diputados. Las dos primeras se remitieron á la comision de constitucion; y la última fué desechada por 41 votos contra 15.

Se dió primera lectura á una indicacion de los señores Freyre, Torres, Saravia, Huapaya, Telleria, Jaramillo y Parra, á cerca de la calificacion de la eleccion del S. Riva-Aguero, que no ha despachado la comision de poderes.

Se pasó á la orden del dia, y continuó la discusion por el articulo 115 del proyecto de constitucion que dice—" Habrá tambien un supremo consejo de la guerra compuesto de vocales y un fiscal nombrados por el congreso. Asi mismo tribunales especiales para el comercio y mineria"—Y el apendice que dice—" La ley determinará los lugares donde deban establecerse estos tribunales especiales el número de sus vocales, y sus respectivas atribuciones," Hablaron á favor de la segunda parte los señores Alipazaga, Vega y Saravia; y en contra el señor Leon—Dado el punto por suficientemente discutido se votó por partes—y quedó aprobada la primera por 66 vótos contra 2.—La segunda parte y el apendice quedaron igualmente aprobados por 49 votos con 7;— salvando el suyo los señores Zavala y Limaylla. A este se presentó por el S. Alipazaga una adiccion: "y el manejo de sus fondos" á que se dió primera lectura.

Se pasó á la discusion del articulo 116 que dice:—"La corte suprema de justicia se compone de un número de vocales igual á los departamentos de la republica y de un fiscal" En este estado se leyó el voto particular del S. Ramirez de Arellano que dice: "La corte suprema de justicia se compone segun los departamentos de un vocal de cada uno de estos y de un fiscal" Habló en contra el S. Arellano, y en favor los señores Megia y Vega; y dado por suficientemente discutido fué desechado por 39 votos contra 15.

Se pasó á la discusion del espresado voto particular—Hablaron á favor de él, los señores Alipazaga Limaylla, Arellano, Caceres, y Florez [D. P. José]; y en contra los SS. Leon, Dieguez, Megia, Estevez y Zavala.—Y dado por suficientemente discutido fué desechado por 46 votos contra 14, y volvió á la comision de constitucion.

En este estado se levantó la sesion á las dos y media de la tarde—Lima y marzo 18 de 1834.—Aprobada—Tres rubricas.

Particulares

La Señora duquesa de Berri.

Pocas heroínas de la antigüedad manifestaron mas valor, mas frezcura y firmeza de ánimo q' los que canta la Fama de esta mujer heroyca tan digna de la simpatía de los verdaderos hombres de bien, como abrumada de los golpes de la fortuna. Aun no ha publicado la historia uno de sus hechos mas célebres, cual fué el que ocurrió en una accion en La Vendee, en donde hallandose los partidarios de la duquesa al frente de tropas aguerridas, fué ella la que á la cabeza de aquellos grupos los animaba y conducia á la carga repetidas ocasiones. En uno de estos obstinados encuentros le mataron el caballo que montaba, y habiendo quedado desarmada al tiempo de caer, echó mano de las armas de un soldado muerto, y volvió otra vez al frente

de sus partidarios. Once horas permaneció en la acción, sin más daño; que el ligero motivado por algunas contusiones de la caída; y concluida que fué la batalla, se la vió administrando los debidos socorros á los necesitados que la rodeaban, curando sus heridas con aquellas mismas delicadas mannos, con que formaba los ramilletes de flores, y manejaba el voluble abanico. Al paso que le rodeaban por todas partes los muertos y los moribundos, aun sin cuidar de su propia seguridad, y del peligro que amenazaba á su persona, abrumada del cansancio, el hambre y la fatiga, en medio de unas lágrimas compasivas, dejaba asomar á sus labios la sonrisa que causa la dulce satisfacion de hacer bien. Estas tareas hijas de su beneficencia la hacian olvidar sus sinsabores, y habrian servido de estímulo á los más denodados heroes de nuestro seco.

En otra ocasion, la duquesa de Berri, despues de haber logrado conseguir un caballo con mucha dificultad, y montada en él detrás de un leal adherente suyo, continuaba su ruta ácia un punto muy distante, cuando un paisano detuvo al conductor que la guiaba, y se puso á conversar con este acerca de las desgraciadas ocurrencias de la patria. Concluida la conversacion, impuso el guia á la duquesa de que aquel hombre iba encargado de cierta mision á un parage, y tan fatigado, que era de temer no pudiese cumplir con ella, con la escigencia que era necesaria. Esta sola insinuacion bastó para que la duquesa se desmontase con el mayor denuedo, hiciese llamar al paisano y le previniese que usase de su cabalgadura, mediante á que ella se hallaba con vigor suficiente para llegar á pié al lugar de su destino. Hecho esto y despues de haber marchado por algunas horas, arribó á la margen de un rio que se hallaba á la falda de una montaña, é iba bastante hinchado á consecuencia de una abundante lluvia que habia caído en sus cabeceras. En este estado llegó á su noticia el que sus enemigos iban en seguimiento suyo, y sin aguardar otro aviso se decidió á cruzar el torrente del modo que le fuese posible. Su guia trató de disuadirla de una resolucion tan aventurada; pero ella insistió en su dudaz proyecto, hasta llegar á persuadir á su compañero el que la atase á un madero, para hacer su vado con mayor facilidad. Efectivamente, se hizo segun lo demandaba la duquesa atandola á una gran rama de un árbol seco, con cuyo auxilio se arrojaron ambos á la veloz corriente conduciendola el guia que era buen nadador. Asi principiaron á atravesar el cáuce del rio, cuando llegando á su parte más profunda, se escapó la rama del cuerpo de la duquesa, y su conductor lo dió por perdida. Ya habia desaparecido la señora de la superficie de las aguas, y su conductor ganaba la opuesta orilla, cuando advirtió con asombro que la señora alzó la cabeza, y con una intrepidez, digna de aquella célebre romana que venció las corrientes del Tiber, se puso á su lado, y ambos ganaron á un tiempo la margen del rio.—Continuará.

COMUNICADOS,

[Continuacion del número anterior.]

Entre los dos grandes estatuas habia un pequeño grupo de tres figuras vestidas de Derviches. La del medio tenia el cuerpo enjuto y consumido, el rostro livido y taciturno, la vista aguda y penetrante; de su boca salian como caños de agua putrida y corrompida, que la recibia un manantial de fierro. En su frente rugosa y elevada decia.—*Ambicion.*

La figura insignificante del lado derecho era proporcionada en sus formas, muy erguida, el rostro lo tenia lleno, terso y de color encarnado, su vista era desdeñosa, una conformidad estudianta en sus gesticulaciones, la compostura y gravedad de su semblante, en fin toda ella indicaba ser el *Orgullo* personificado. La del lado izquierdo era casi redonda, sus ojos alhagüenos y fijos siempre en la *ambicion*, su boca derramando miel silvestre, y el incenzario de la *alabanza* en las manos, sin necesidad de inscripcion denotaba ser la *Lisonja*. Por delante de la *ambicion* habia postrado un soldado, con las armas destrozadas á un lado, cubriendose el rostro con las dos manos. Un papel sobre su cabeza decia—"Mi temeraria presuncion, mi loco orgullo, mis proyectos futuros han causado á la patria males inmensos" De la boca de la *ambicion* salió una voz que dijo—*Autoritate qua fungor*—"Yo te absuelvo-- Levantate y sé presidente de la república, supositis suponendis, que me has de obedecer y respetar mis sapientísimos consejos" Mi amigo me digo eran estos—*Los grupos grotescos.*

Estaba atónito, y mi asombro llegó á su colmo, cuando percibí un ruido confuso, y luego las siguientes palabras—"Arimanes!!! Al ciudadano virtuoso y moderado que procura consolidar la libertad y restaurar el honor y los derechos del pueblo peruano: que ha provocado un juicio, para que la estricta aplicacion de la ley lo absuelva ó lo condene; ya que no puedes condenarlo, tampoco lo declares inocente, para hacer dudoso su merito: empero á los delincuentes que han eludido los saludables efectos de la ley, y se han substraído del terrible juicio, los absuelves y elojias. Sino fueras Arimanes, no fueras tan injusto" Empezó entonces á levantar la agua gruesos borbollones, y ya no se distinguia más que una tosca *Cruz*; que tenia por peana una media Luna, cuyos cuernos estaban ácia abajo. Postrados á la derecha é izquierda el Seudo Rimaqueño y Arimanes clamaban—*Supervel simperamus, hodie humiliter servimus.* Y habria desaparecido la libertad, la constitucion, el honor y la gloria nacional, si la providencia no fijara felizmente el destino de la patria, que hijos perversos condujeran á su ruina. Esta vision fantasmagorica me llenó de horror, y para restablecerme pedí una copa de *soda*, mezclada con vino de la hacienda de Mala-vista. Me entoné un poco, y supliqué á mi amigo disipase mis temores con otra clase de experimentos. Mandó entonces al cholo que derramase de la *Lasarten* la agua que habia servido para la operacion anterior. Se la hizo lavar con agua del *Rio*, que la frisase con limadura de *Fierro Tirso*, y que con un pedazo de piel corrosiva de la Buena-bestia la pulimentase perfectamente. Con una pluma hizo luego un diametro, que lo dividió perpendicularmente por un radio, dió un golpe á *Lasarten* con el martillo de *Malcineria*, y al instante quedó dividida en tres partes. De cada una formó un cubilete, como si su manteria fuese una pasta. Mandó traer un Rimaqueño, un Arimanes del Rimac y un combustitucional, á los que empapó con óleo vigilante, batido con cera simplisima de *Colmena*, y formó una bolita de cada uno. Despues de la operacion batologica de pasar los cubiletos unos por entre otros, los colocó en linea recta sobre una mesa. Al primer cubilete denominó—*Mutatis mutandis*; al segundo.—*Variacion sin variedad*; y al tercero—*Ejusden furfuris*. Paso de bajo de cada uno; una bolita, y jugó maestramente los cubiletos con una sola mano, haciendo pasar las bolitas indistintamente á cada cubilete. Por último levantó los cubiletos de los

estremos, denominados—Mutatis mutandis—y Ejusden furfuris—y no se hallaban sus respectivas bolitas de bajo; pero lo mismo fué levantar el cubilete del medio—Variacion sin variedad—que aparecer las tres bolitas, la del Rimaqueno de color rojo, la del Arimanes negra, y la del Combustitucional amarilla. Cubrió de nuevo las bolitas con el cubilete variacion sin variedad, y dandole un golpe en la parte superior con la varita de la virtud, aplicó el dedo pulgar, y sacó la bolita roja, la allegó á la vela, y se hizo invisible. Del propio modo volvió á dar otro golpesito, y sacó una bolita amarilla, la pegó á la nariz, y desapareció. Finalmente, dió tres golpes al cubilete, diciendo—“E pluribus unum”—sacudió el cubilete, y rodó sobre la mesa un bolon tamaño con tres fajas—roja, negra y amarilla—Se llamaba la *Manzana de París*. Lo notable de este juego, fué q' las tres bolitas se confundieron y concretaron de tal manera, que resultó un bolon, para manifestar que las tres eran homogéneas, y con un solo fin.

Al instante tomó dos cubiletos, untó sus extremos con *Esperma Pandorica—Parda Rusa*, los ató fuertemente con una sogá de cerdas de la muela *Bermuda de Ramagar*, y pronunció balbuceando.—“Verdad” “Conciliador” Portentosa metamorfosis! Ya no eran cubiletos, sino una cajita con listas rojas, amarillas y negras. Mandó al cholo que elevase un poco la *Caja de Pandora* sobre las palmas de las manos. Abrió la cajita, é introdujo en ella la *Manzana de París*, que sacó de los cubiletos, le echó llave, y me la dió: entonces colocó el tercer cubilete sobre la caja, cuyo aparato puso sobre la mesa.


SEÑORES EDITORES:—Como una prueba inequívoca del zelo que han manifestado los pueblos de Junin al ver atacada la Representacion Nacional, y holladas las leyes de la República; se dá á luz el siguiente oficio dirigido por el prefecto de ese departamento al coronel retirado D. Melchor Ramos. Ya no es indiferente á los pueblos la infraccion de sus instituciones y cuando estas sufren algun desacato, instantaneamente aparecen todos animados de un solo espíritu por su sosten, apoyo y defensa. Cada individuo es un soldado armado, que aterra al tirano, y coopera al malogro de sus inicuas tentativas, substrayendole su accion, y prestandola en sentido contrario. Tal vez es preciso contener la indignacion pública como ha sucedido en la provincia de Huamalies, donde el coronel Ramos, que es uno de los antiguos fundadores de la independencia, se distingue por este merito, y por sus sentimientos siempre conformes al bien del mayor número. Su decision por el orden en esta vez habria producido felices resultados, si hubiese sido conveniente admitir sus servicios, que de todos modos son acreedores al reconocimiento y gratitud nacional en vista de su disposicion.

República Peruana—Prefectura del departamento de Junin—Huánuco marzo 10 de 1834.—A D. Melchor Ramos.—Persuadido del patriotismo de U. que de tiempos atras lo ha acreditado sufriendo los contratos que no ignora esta prefectura; me ha sido satisfactorio el ver que en todas circunstancias, su prontitud á la defensa de la ley, y sosten del orden, no omiten medios en lo posible. Doy á U. las gracias por la fatiga que se ha tomado en ponerse al frente de las partidas de esos pueblos; mas habiendo variado los accidentes, podrá U descansar por ahora, hasta que la ocasion lo llame para continuar sus servicios, como lo espera esta prefectura, quedandole la satisfacion de contestar á su


apreciable de ⁹ del corriente. Dios guarde á U. Francisco Quirós. Los apreciadores del merito.

AVISOS,

PARA LOS PUERTOS DEL NORTE.

 Dará la vela dentro de pocos dias la muy velera goleta CAUPOLICAN, para carga ó pasaje veanse en el Callao con D. Martin Mendiolá y en Lima con Valdeavellano y compañía.

PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

 Saldrá sin falta el 6 del mes entrante la muy velera goleta inglesa DENNEET, y admite flete de especies metalicas, para pasaje veanse con sus consignatarios. E. SEVAYNE y CA.



Para Huacho, Pascamayo Lambayeque, y Payta.

El bergantín nacional HUASCAR, saldrá el 6 de mayo, admite carga y tiene buena comodidades para pasajeros: lo despacha MELCHOR SEVILLA y CA.—Calle de la Mantas.

En el tambo de Sól almacen número 28 se venden á precios comodios los articulos siguientes: javon de Valles de varios cortes, arroz, cebada, aniz semilla de alfalfa, tabaco, cordovanes, pavilo fino y ordinario, costales de lona, ajonjolí, amacas y sombreros de paja de varias clases.

Se vende

Una criada zamba de todos haceres para fuera de Lima, y de ella se dará razon en la casa número 60 calle de Santo Toribio.

HAY DE VENTA.

En el almacen número 5, calle de bodegones un buen surtido de efectos, loza, cristales, lámparas, agua de vanda, y colonia, quincalleria, catres de metal amarillos y blancos, fierro de todas clases, cerramientos &c. Todo á precios cómodos.

Una oficina para sacar licores con dos alambiques buenos. En la carpinteria de la calle de plateros número 103 darán razon.

SE NECESITAN.

Dos esclavas que entiendan, la una de lavado y la otra de costura, ambas sana y de buena conducta: en esta imprenta dará razon.

Se vende cacao fresco en la calle de bodegones, casa número 127, y en la de la Trinidad número 85 á precio cómodo.

TEATRO

JUEVES OCHO

Una brillante obertura—A continuacion se representará un excelente alegoría sobre los sucesos actuales.—Seguirá el precioso drama en dos actos titulado.

EL HOMBRE SINGULAR

ó

LA HUMANIDAD

Se cantará un duo del mejor gusto, y se terminará con un divertido saynete.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.